

a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.»

Para que sirva de notificación del auto al demandado en ignorado paradero don Harshwardhans Sing, se expide el presente edicto, en Tortosa a veintidós de septiembre de dos mil cuatro.—La Secretaria.—44.677.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 2/04, por auto de 20 de septiembre de 2004 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Macofrey, Sociedad Anónima», con domicilio en Polígono Montefañiña 110 Tameiga-Mos y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mos.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario de Pontevedra y el Atlántico.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 21 de septiembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.—45.305.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente se expide en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/32/04 y 23/38/04, que se instruyen por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL Miguel Ángel Almache Bocancho, hijo de Luis Genaro e Isabel, natural de Cotopasy (Ecuador), de profesión militar, con fecha de nacimiento 27/12/78, con DNI X 3.647.252 G, con último domicilio conocido en calle Residencia de Tropa Base Álvarez de Sotomayor (Viator-Almería), para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Delegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 22 de septiembre de 2004.—Juez Togado Militar, Enrique Yagüez Jiménez.—44.738.

Juzgados militares

Por la presente se expide en meritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/28/04, que se instruye por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se cita y se llama al CL Ángel Acosta Hijano, hijo de Antonio e Isabel, natural de Málaga, de profesión militar, con fecha de nacimiento 20/10/78, con DNI 74.845.655K, con último domicilio conocido en calle plaza Colmenilla bloque 2-2º B-4º de Málaga, para que dentro del término de 15 días contados desde la publicación del presente comparezca ante este Juzgado Togado con sede en la Delegación de Defensa de Almería, bajo apercibimiento, si no compareciese de ser declarado Rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Almería, 22 de septiembre de 2004.—Juez Togado Militar, Enrique Yagüez Jiménez.—44.739.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Antonio Nicolás Hernández Rodríguez, hijo de Antonio Miguel y de María Luisa, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 12-02-80, con DNI n.º 78.697.390-S, procesado en la Causa n.º 41/15/02, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 41 de A Coruña, por un presunto delito de «delitos contra centinela, fuerza armada, policía militar».

A Coruña, 22 de septiembre de 2004.—Auditor Presidente, Luis Fernando Vigier Glaría.—44.719.